

ACUERDO 16 DE NOVIEMBRE 18 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



ACUERDO No. 16 (18 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI, PARA LA VIGENCIA DEL 2025.

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 100 de 1993, en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, en el Decreto nacional 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 780 del 2016 en el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 indica que es una función de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones asignadas a las juntas directivas por ley, decreto, u ordenanza, acuerdo u otras disposiciones legales: Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo en el plan de desarrollo y en el Plan Operativo para la vigencia., en especial las conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996. La Resolución S2024060001216 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

"Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal CODFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

2. Que, el artículo 144 de la Ordenanza 28 de 2017 establece el "Límite de delegación del Codfis. El CODFIS podrá delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de aquellas, la aprobación modificación de sus presupuestos hasta por dos (2) años, que podrán ser prorrogados. Igualmente, para la delegación de la aprobación de vigencias futuras.



NIT. 890 960 066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



ACUERDO 16 DE NOVIEMBRE 18 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜI, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



3. Que mediante la Resolución No. **S2024060429201** del 5 de diciembre de 2024, fue aprobado por el CODFIS, el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, para la vigencia 2025, por la suma de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VENTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M.L (\$63.727.351.128)**.
4. Que el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL - CODFIS** del Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado – EICE y Empresas Sociales del Estado – ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras"*.
5. Que el pasado 31 de marzo de 2025, la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaria de Inclusión Social del Departamento a cargo de la Doctora Marta Cecilia Ramírez Orrego, en el cual se celebró el contrato 4600017977, según Resolución departamental S2025060165143, con la Unión Temporal de intervenciones colectivas Antioquia, como contratista, para llevar a cabo el Objeto del Contrato, que dice: " Prestar los servicios para la implementación, monitoreo y seguimiento del plan de las intervenciones colectivas de la Secretaría de Salud e inclusión social del Departamento de Antioquia, mediante la realización de servicios de promoción de la salud y gestión del riesgo en el marco del plan decenal de salud pública 2022-2031".
6. Que según la cláusula TERCERA del presente contrato se dieron unos lineamientos técnicos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades que deben realizar las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia y se asignaron unos componentes con sus estrategias a realizar y dar entrega de su cumplimiento a la UT Intervenciones Colectivas por Antioquia.
7. Que para el cumplimiento de las actividades a realizar a la E.S.E Hospital San Rafael del Municipio de Itagüí le fueron asignados tres componentes:
 - Componente Vectores; las cuales son estrategias para el control de enfermedades transmitidas en vectores, cuyo valor es de \$4.593.234.023, con un plazo para ejecutar de 7 meses.
 - Componente Zoonosis; Las cuales son estrategias de vacunación antirrábica canina y de felinos. Por valor de \$1.153.775.917, plazo para ejecutar de 7 meses.
 - Componente Discapacidad: Cuya estrategia es la Rehabilitación basada en comunidad (RBC) por valor de \$3.268.505.862, plazo para ejecutar 7 meses.
8. Que según Acuerdo 09 de mayo 16 de 2025 fue aprobado por Junta Directiva la suma asignada para la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS M.L (\$9.705.949.721)**.
9. Que el pasado 31 de octubre de 2025 el Gerente de la E.S.E., LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO, con cédula de ciudadanía 70.551.689, en su calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí y la Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENCIONES COLECTIVAS ANTIOQUIA, con



NIT. 890 860 066-9
Teléfono: 604 440 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

ACUERDO 16 DE NOVIEMBRE 18 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



NIT 9019312124-8, doctora ASTRID VIVIANA CARVAJAL ZAPATA con cédula de ciudadanía 43.596.862, quienes en su conjunto se denomina las partes, deciden suscribir el Modificadorio No 1 de los compromisos de ejecución.

10. Que en la PRIMERA cláusula del Modificadorio N°1 se PRORROGA, un término adicional de (2) meses, comprendido entre el 01 de noviembre hasta 31 de diciembre de 2025, inclusive.
11. Que en la SEGUNDA cláusula del Modificadorio No.1 se ADICIONA un valor para la ejecución en el Componente de VECTORES a cargo de la E.S.E. Hospital San Rafael Itagüí por la suma de MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML. (\$1.801.692.638).
12. Que en la TERCERA cláusula del Modificadorio N°1 CLAUSULAS CONTRACTUALES, todas las demás estipulaciones contenidas en el compromiso de ejecución suscrito el 10 de abril de 2025, continuarán vigentes y plenamente exigibles en los términos originalmente pactados.
13. Que la Gerencia de la E.S.E. solicita la aprobación del proyecto de modificación N°1 del 31 de octubre de 2025 *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para la vigencia del 2025"*.
14. Que en sesión efectuada por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, mediante acta N° 12. del 18 de noviembre de 2025 y luego de analizar la petición, se aprueba la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital San Rafael de Itagüí,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto, presentada mediante el Modificadorio N° 1 del 31 de octubre de 2025, *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para la vigencia del 2025"* por valor de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.801.692.638)**, en los siguientes conceptos de ingresos:

TR



NIT. 890 960 066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:



ACUERDO 16 DE NOVIEMBRE 18 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜI, PARA LA VIGENCIA DEL 2025



ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.801.692.638
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.801.692.638
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.801.692.638
1.1.02.05.001.09.02.18.04	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.801.692.638
1.1.02.05.001.09.02.18.04-1	Otros Convenios de Salud Departamentales Vigencia Actual	\$ 1.801.692.638
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 1.801.692.638

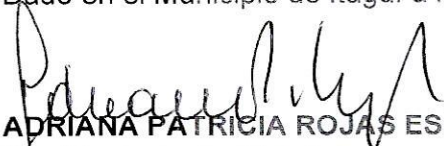
ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del presupuesto, de acuerdo con los lineamientos de los anexos técnicos del componente de VECTORES para adicionar el presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí en la suma de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.801.692.638)**, en los siguientes conceptos del gasto:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.801.692.638
2.1	Funcionamiento	\$ 1.801.692.638
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.801.692.638
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.801.692.638
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.801.692.638
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1.801.692.638
2.1.2.02.02.009.902-1	Servicios Personales (Personal Asistencial)Vigencia Actual	\$ 1.801.692.638
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 1.801.692.638

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Itagüí a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Presidenta Junta Directiva


LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO
Secretario

Proyectó	Revisó	Aprobó
Débora Esther Cano Medina Líder de Presupuesto	Diego Posada Arango Líder Oficina Jurídica	Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



NIT. 890 980 066-9
Teléfono: 604 448 22 34
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:
